

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-1606 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza número 8.4 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo. Expediente DEP/1526/2019.*

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 enero de 2020, se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 8.4 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo, adjuntándose como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 18 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

ANEXO

Nº 8.4 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece el siguiente precio público.

SUJETO PASIVO

Artículo 2

Se hallan obligadas al pago del precio por la prestación del servicio del Polideportivo las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

CVE-2020-1606

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

TARIFAS

Artículo 3

Todos los precios contenidos en la presente propuesta, deberán ser satisfechos con antelación al disfrute de las instalaciones o servicios.

ABONO ANUAL. Se entiende por este concepto al abono por el periodo de un año natural, con exclusión de fiestas del calendario laboral del Ayuntamiento de Castro Urdiales y periodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además, se exceptúan del disfrute del abono, los periodos de cierre debidos a causa mayor.

Todos los abonos anuales dispondrán de la posibilidad de ser pagados en dos plazos: El primero del 60% del precio en el momento de formalizar la inscripción, y el segundo del 40% del precio la primera semana de mayo. La división en dos plazos no exime de su abono íntegro, aun y cuando no se haya disfrutado de la instalación. Para poder disfrutar del fraccionamiento, deberán proceder obligatoriamente a la domiciliación del pago. De otra forma, deberán abonar íntegramente el precio del abono.

ABONO TRIMESTRAL. Se entiende por este concepto al abono por el periodo de tres meses consecutivos, con exclusión de fiestas del calendario laboral del Ayuntamiento de Castro Urdiales y periodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además, se exceptúan del disfrute del abono, los periodos de cierre debidos a causa mayor.

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
PISCINA		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	14,1 €	18,5 €
mayor de 18 años	25,6 €	34,2 €
familiar	38,9 €	51,5 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	37,1 €	49,3 €
mayor de 18 años	68,1 €	90,3 €
familiar	102,0 €	135,7 €
Abono anual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	128,2 €	170,4 €
mayor de 18 años	236,7 €	313,8 €
familiar	355,0 €	472,0 €
SALA DE MUSCULACIÓN		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	20,5 €	29,8 €
mayor de 18 años	34,9 €	39,9 €
familiar	58,5 €	68,5 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	54,9 €	80,3 €
mayor de 18 años	94,8 €	115,0 €
familiar	142,1 €	170,0 €

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

Abono anual	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	136,3€	190,7 €
mayor de 18 años	235,6€	328,8 €
familiar	353,3€	494,5 €
ZONA HÚMEDA PERU ZABALLA		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	21,3 €	29,8 €
mayor de 18 años	36,1 €	51,3 €
familiar	54,3 €	76,9 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	56,9 €	80,3 €
mayor de 18 años	98,2 €	138,9 €
familiar	147,4 €	208,2 €
Abono anual	empadronados	No empadronados
pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	128,9 €	182,0 €
mayor de 18 años	222,9 €	313,8 €
familiar	334,2 €	472,0 €
COMBINADO DOS INSTALACIONES		
Abono anual	empadronados	no empadronados
pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	181,2 €	255,8 €
mayor de 18 años	313,0 €	442,0 €
familiar	422,7 €	596,8 €
COMBINADO TRES INSTALACIONES		
Abono anual	empadronados	no empadronados
pensionista o persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%	235,6 €	332,7 €
mayor de 18 años	407,3 €	575,1 €
familiar	474,7 €	655,8 €

CURSOS DE NATACIÓN

Cursos para niños de 4 y 5 años, jóvenes de 6 a 13 y 14 años en adelante.

Cursos impartido en dos sesiones semanales y tres meses de duración (24 sesiones), cursos de 5 días a la semana y un mes de duración (20 sesiones), cursos de 2 días a la semana y un mes de duración (8 sesiones), cursos de 3 días a la semana y un mes de duración (12 sesiones).

Duración del curso	empadronados	no empadronados
Cursos de dos días semanales trimestrales	90,70 €	141,50 €
Cursos de cinco días semanales mensuales	77,00 €	115,10 €
Cursos de dos días semanales mensuales	39,70 €	59,60 €
Cursos de tres días semanales mensuales	52,86 €	76,80 €

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

CURSOS DE GIMNASIA		
AEROBIC 3 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	30,6 €	41,9 €
Abono trimestral	70,7 €	102,1 €
Abono anual	219,6 €	301,8 €
AEROBIC DE BAJO IMPACTO 3 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	30,6 €	41,9 €
Abono trimestral	70,7 €	102,1 €
Abono anual	219,6 €	301,8 €
GIMNASIA DE TONIFICACIÓN 3 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	30,6 €	41,9 €
Abono trimestral	70,7 €	102,1 €
Abono anual	219,6 €	301,8 €
GIMNASIA DE TONIFICACIÓN 2 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	22,2 €	32,0 €
Abono trimestral	50,5 €	76,8 €
Abono anual	146,8 €	207,9 €
GIMNASIA SALUD		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	15,0 €	17,6 €
Abono trimestral	34,4 €	40,3 €
Abono anual	107,1 €	126,0 €
YOGA		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	32,0 €	43,8 €
Abono trimestral	74,0 €	106,7 €
Abono anual	229,6 €	315,6 €
PILATES		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	32,0 €	43,8 €
Abono trimestral	74,0 €	106,7 €
Abono anual	229,6 €	315,6 €
BAILES CARIBEÑOS		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	22,2 €	32,0 €
Abono trimestral	50,5 €	76,8 €

El precio de los restantes cursos que puedan incorporarse a la carta de actividades de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, se calculará como sigue:

Precio mensual abonados: será el resultante del redondeo en décimas de Euro, del producto de multiplicar el precio que se acuerde los monitores que lo impartan (IVA incluido) multiplicado por el número de clases mensuales (4 para cursos de un día a la semana, 8 para cursos de 2 días a la semana, 13 para cursos de 3 días a la semana, 17 para cursos de 4 días a la semana, y 22 para cursos de 5 días a la semana), y dividirlo por el 75% del aforo máximo previsto para el curso. Cuando el curso vaya dirigido a colectivos cuya promoción lúdica o deportiva sea considerada de interés social, el costo del curso en este cálculo se dividirá por el 80% del aforo máximo previsto.

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

ESCUELAS MUNICIPALES

Las tarifas de las Escuelas Municipales entrarán en vigor coincidiendo con el curso escolar.

El pago del abono a las Escuelas Deportivas Municipales se dividirá en una matrícula de 50 euros al realizar la reserva de la plaza y ocho mensualidades para aquellas personas que domicilien el pago, siendo el primer recibo a primeros de octubre, en caso contrario el pago será de una sola vez. En caso de devolución de recibos se deberá de abonar la totalidad de pagos pendientes mediante tarjeta o recibo C60, todo alumno que se inscriba en las Escuelas Deportivas Municipales deberá abonar los 8 recibos correspondientes al curso completo, salvo los alumnos nuevos que se incorporen a las escuelas una vez comenzado el curso, cuyo precio será la matrícula y los meses pendientes de disfrute. El precio de las Escuelas Deportivas Municipales no incluye ninguna dotación de material deportivo o ropa deportiva.

Los precios de las Escuelas Municipales Deportivas, se abonará según las siguientes tarifas:

E.M. AJEDREZ		
	empadronados	no empadronados
Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 13,06 € Curso	154,5 €	214,5 €
E.M. BALONMANO		
	empadronados	no empadronados
Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 20,11 € Curso	210,9 €	292,5 €
E.M. GIMNASIA RÍTMICA		
	empadronados	no empadronados
NIVELES 1 Y 2 Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 20,11 € Curso	210,9 €	292,5 €
NIVEL 3 (competición/promoción) Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 29,97 € Curso	289,8 €	399,9 €
NIVEL 4 (competición/promoción) Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 32,07 € Curso	306,6 €	429,0 €
E.M. MULTIDEPORTE		
	empadronados	no empadronados
Matrícula 50 €. 8 mensualidades de 13,25 € Curso	156 €	192 €
ENTRADAS		
Piscina de 4 a 13 años /14 en adelante	2,8 €	4,4 €
Musculación 16 años en adelante	3,8 €	
Sauna y zona húmeda abonado/no abonado	2,8 €	5,1 €
VENTA DE MATERIAL		
Gorro de piscina tela o látex / silicona	2,7 €	3,4 €
Chapa taquilla / 2 cubre zapatos plástico	0,5 €	0,5 €
ALQUILERES		
Pista polideportiva 1 hora o fracción con vestuarios	37,1 €	
Pista polideportiva Actos no deportivos 1 hora	73,6 €	
Una calle piscina (hora o fracción)	31,0 €	
Salón de actos o sala de gimnasia (hora/día)	30,5 €	102,3 €
Campo fútbol 1 hora o fracción/ + con luz	55,8 €	69,6 €
1/2 Campo fútbol 1 hora o fracción/ + con luz	41,8 €	50,1 €
Inscripción Torneo equipo Senior	59,6 €	
Tarjeta torno duplicada, acompañantes y club	2,0 €	
Llave de taquilla extraviada o rota	20,0 €	
Chandals escuelas municipales	15,0 €	

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

GUARDERÍA DEPORTIVA	empadronados	no empadronados
Guardería deportiva una semana junio, setiembre o semana santa 4 horas	60,0 €	75,0 €
Guardería deportiva una semana junio, setiembre, semana santa, mes de julio o agosto: por cada hora adicional	3,0 €	3,75 €
Guardería deportiva un día adicional 4 horas	7,5 €	10,0€
Guardería deportiva 1ª quincena julio 4 horas	110,0 €	138,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena julio 4 horas	110,0 €	138,0 €
Guardería deportiva 1ª quincena agosto 4 horas	95,0 €	119,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena agosto 4 horas	95,0 €	119,0 €
Guardería deportiva mes de julio 4 horas	190,0 €	238,0 €
Guardería deportiva mes de agosto 4 horas	160,0 €	200,0 €
En el caso de recibir subvención que cubra el coste del personal los precios serán los siguientes:		
Guardería deportiva una semana junio, setiembre o semana santa 4 horas	25,0 €	32,0 €
Guardería deportiva una semana junio, setiembre, semana santa, mes de julio o agosto: por cada hora adicional	1,5 €	2,0 €
Guardería deportiva un día adicional 4 horas	5,0 €	7,0 €
Guardería deportiva 1ª quincena julio 4 horas	47,0 €	62,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena julio 4 horas	47,0 €	62,0 €
Guardería deportiva 1ª quincena agosto 4 horas	42,0 €	57,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena agosto 4 horas	42,0 €	57,0 €
Guardería deportiva mes de julio 4 horas	88,0 €	113,0 €
Guardería deportiva mes de agosto 4 horas	78,0 €	103,0 €
PISTA DE ATLETISMO		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	10,0 €	15,0 €
mayor de 18 años	15,0 €	22,5 €
familiar	22,5 €	33,8 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	26,0 €	39,0 €
mayor de 18 años	39,0 €	58,5 €
familiar	58,5 €	88,0 €
Abono anual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	91,0 €	136,5 €
mayor de 18 años	136,5 €	205,0 €
familiar	205,0 €	307,5 €

Contratación de espacios destinados a publicidad

Bases para la contratación de espacios destinados a publicidad en instalaciones deportivas municipales. La publicidad se colocará, por carteles, de la siguiente forma:

- En la pista del Polideportivo Peru Zaballa y en Pachi Torre en el frente y en los fondos.
- En el resto de instalaciones deportivas, en los lugares que en su momento designe el Instituto Municipal de Deportes, por considerarlos procedentes.

a) Los módulos para la colocación de carteles de publicidad, tendrán una dimensión de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, sin que ello impida la ubicación de carteles de medidas superiores, si así resultase aconsejable en función de la ubicación de los mismos.

b) La duración del contrato será de un año, por módulo, con un máximo de tres años de duración, mediante dos prórrogas de un año cada una. Las prórrogas del contrato deberán ser autorizadas por el Instituto Municipal de Deportes.

c) La duración del contrato en el primer ejercicio, abarcará desde su fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, sin que ello afecte a los dispuesto en la

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

tarifa fija anual. En caso de prórroga, la duración del contrato será por años naturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Tarifa 212,60 € € anuales/modulo

d) La confección e instalación del cartel, así como los gastos derivados de ello, serán de cuenta única y exclusiva del contratante.

e) El Instituto Municipal de Deportes, no se hace responsable de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de este, al corresponderle al contratante, la instalación del mismo.

f) El Instituto Municipal de Deportes, no asume ningún tipo de responsabilidad frente al contratante/anunciante, como consecuencia de los cierres que, por cualquier motivo, e independientemente del tiempo duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el cartel.

g) El Instituto Municipal de Deportes, se reserva el derecho de retirar el cartel publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado el Instituto Municipal de Deportes, con los referidos entes de telecomunicación, volviendo a instalarse aquél, una vez finalice dicha retransmisión.

h) El contratante, deberá retirar el cartel publicitario una vez finalice el periodo de duración del contrato. En el caso de que, en el plazo de una semana, una vez finalizado el contrato, no lo hubiera retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.

i) Estas bases se refieren únicamente a la publicidad estática.

j) En todo caso, el Instituto Municipal de Deportes de Castro Urdiales, supervisará el contenido de cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva.

k) El Instituto Municipal de Deportes, podrá autorizar que la publicidad que se instale en las instalaciones deportivas, sea generada por clubes o entidades deportivas del municipio, no asumiendo el Instituto Municipal de Deportes ninguna responsabilidad en este caso frente al anunciante. La distribución de los espacios publicitarios entre los clubes se efectuará por el Instituto Municipal de Deportes entre las peticiones presentadas una vez cerrado el plazo de solicitud.

l) Los espacios no repartidos conforme al apartado anterior serán objetos de licitación con un mínimo fijado de acuerdo con los parámetros establecidos en los apartados a) y c), de las presentes bases. Las condiciones de la licitación serán establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones que se apruebe al efecto el Instituto Municipal de Deportes.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4

La obligación de pagar la tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. En ningún caso procederá la devolución de cantidades pagadas en concepto de precio público por la prestación de servicios deportivos, salvo que se solicite en un plazo de un máximo de tres días después de formalizar el pago. Cuando no se pueda continuar con el disfrute de instalaciones por motivos médicos y estos se prueben documentalmente, se aplazará el disfrute de la instalación o cursos por un periodo igual a los meses naturales enteros que resten para la finalización del abono. Nunca por fracciones o en el caso de cursos de natación una vez iniciados estos, sea cual sea su duración.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5

a) Las familias numerosas de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas, tendrán derecho a las reducciones siguientes:

-Categoría especial: Exención total de la tarifa.

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

-Categoría general: Bonificación del 50% de la tarifa, salvo entradas de día, Servicio de Medicina Deportiva o productos.

-Perceptoras de rentas básicas: Bonificación del 50% de la tarifa salvo entradas de día, Servicio de Medicina Deportiva o productos.

b) Se aplicará una bonificación del 95% en las escuelas municipales deportivas para todas aquellas familias que estén los dos miembros (cabeza de familia) en situación de desempleo y cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional, previa instancia al efecto (que deberá acreditar formalmente) y que cumplan las siguientes condiciones:

-Que no tengan más de una vivienda a su nombre.

-Que figuren empadronados en este Ayuntamiento.

c) Cursos de natación de rehabilitación adultos de 3 días semanales mensuales de mañana: Bonificación del 50% si se presenta informe médico en el que se indique la necesidad o mejora que reporta al paciente la práctica de la natación. Se busca favorecer a las personas mayores que necesitan para una mejora de su salud, práctica de la natación.

d) Tendrán acceso gratuito a la piscina de lunes a domingo de 8 a 16 h aquellos usuarios que estén matriculados en un curso de natación o en la escuela de natación en el caso de los cursos mientras dure el mismo y en el caso de la escuela de natación en el periodo de octubre a junio.

e) Tendrán una bonificación del 50% en el curso de menor importe en las tarifas de los cursos de gimnasia aquellas personas que se abonen a 2 cursos ya sean mensual, trimestral o anual.

f) Cesión de uso de instalaciones:

Estarán exentas del pago de la tasa por el uso de las instalaciones: Salón de actos, sala de danza, pista de polideportivo y calles de piscina, todas aquellas asociaciones, colectivos y particulares, que, desde la concejalía de deportes, se considere que reporten un beneficio a la comunidad por ser de interés turístico, social, deportivo o cultural y todos los clubs deportivos que, estando inscritos en Castro Urdiales, presten sus servicios en el municipio. Obtendrán una bonificación del 60% de las Tasas públicas aquellos clubs de Castro Urdiales que presten el mismo servicio de las Escuelas Municipales existentes en el municipio.

g) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en Castro Urdiales se asimilarán a los empadronados a los efectos de abonos anuales, trimestrales o mensuales a las instalaciones.

Artículo 6

Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 7

El pago de la tasa se efectuará al retirar la oportuna autorización. Si esta fuera solicitada por un club deportivo de Castro Urdiales, el pago se podrá realizar a mes vencido de la fecha de dicha autorización.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa.

2020/1606

CVE-2020-1606